

## **Medios de pagos electrónicos no bancarios: ¿Ahora sí?**

Patricio Arrau  
Doctor en Economía, U. de Pennsylvania  
Consejero Fuerza Pública  
Investigador Asociado .Plural

(Columna de opinión Pulso, 2 de julio de 2015)

El 15 de junio recién pasado el Ejecutivo reactivó el largamente esperado proyecto de ley que permite la emisión de medios de pago con provisión de fondos para entidades no bancarias. El proyecto original, que fue enviado al Congreso en noviembre de 2013 por el gobierno del presidente Piñera, ha generado grandes expectativas de inclusión social a través de los medios de prepago electrónicos, las llamadas tarjetas o sistemas de prepago, que hasta hoy están únicamente reservados a los bancos en Chile. Esta rareza, es decir la prohibición de emisores no bancarios de las tarjetas y sistemas electrónicos de prepago, crecen aceleradamente en el mundo entero, compitiendo fuertemente con los bancos y sus cuentas corrientes o cuentas vistas. No había justificación alguna para seguir postergando la terminación de esa protección legal a la banca, lo que estaba rezagando a nuestro país de las tendencias mundiales en estas materias. En efecto, al alero de diversos actores que se encuentran a la espera de una rápida tramitación en el Congreso de este proyecto de ley, es posible esperar una masificación de los medios de pago electrónicos y la rápida afiliación de los comercios a estos nuevos sistemas de pagos. La meta debe ser la universalidad de todas las personas y todos los comercios de Chile a estos sistemas, terminando con la baja cobertura y la exclusión de los comercios pequeños y las personas de nivel socioeconómico más bajo. En Chile hay varios emprendedores desarrollando diversos sistemas de este tipo, y existe también el interés de las casas comerciales y las cajas de compensación de entrar al mercado. Asimismo, en muchos países el Estado ha promovido estos sistemas con tarjetas o sistemas de prepago, haciendo muy eficientemente las transferencias y subsidios a los sectores más vulnerables de la población que son beneficiarios del gasto social. De hecho este es uno de los segmentos que más crece en el mundo entero y cumple el doble rol de generar una enorme inclusión social de sectores no bancarizados, incorporándolos a la modernidad, y reducir significativamente los costos de administración del gasto social. Las nuevas tecnologías están revolucionando los pagos, donde el teléfono móvil y las aplicaciones que surgen ellos dejan crecientemente obsoletos los sistemas antiguos.

Bien por el ministro de Hacienda y el ministro de Economía, que dan una fuerte señal de priorizar proyectos pro competencia, de alta inclusión social, rompiendo el letargo de año y medio del proyecto de ley enviado al Congreso. El camino elegido, eso sí, ha sido un poco a la chilena, es decir con exceso de regulación. Se optó por una indicación sustitutiva del anterior proyecto de ley y ahora se envió una breve ley nueva para los emisores no bancarios, cuyas normas regulatorias serán emitidas por el Banco Central y serán fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e instituciones financieras. Lo nuevo es que ahora se hace una expresa referencia a que los emisores no bancarios deberán solicitar una autorización previa de constitución a la superintendencia y se les aplicará una serie de artículos propios de una regulación bancaria. Aquí nos alejamos de la tendencia mundial.

En general, en el mundo se puede partir con medios de prepago no regulado, a iniciativa privada de cualquier emprendedor, y luego de alcanzar cierto volumen de transacciones y captaciones se incorpora la regulación. Fue por ejemplo el caso de PayPal entre muchos otros. Se trata de asegurar que no se constituyan sistemas insolventes o que defrauden a los partícipes. Esto puede ser un problema o puede no serlo. Dependerá de la norma regulatoria que emita el Banco Central. Una alternativa es permitir a los emprendedores una fácil autorización provisoria para que puedan innovar y desarrollar sistemas y negocios, en etapas pilotos. Podrían tener un año, o al alcanzar ciertos volúmenes de captación y transacciones, antes de que aplique de lleno la regulación. En caso contrario se inhibirá la innovación. Asimismo, en el nuevo proyecto se autoriza expresamente a las cajas de compensación y las cooperativas a ahorro y crédito, éstas últimas limitadas a altos niveles de capital, para ser emisores no bancarios. Es necesario agregar un obvio actor. La tarjeta bip! es una natural candidata. Existen 5 millones de tarjetas circulando y pagando el transporte en la región metropolitana, en su mayor porcentaje en manos de personas de los sectores C3 y D, muchos de los cuales no tienen acceso a sistemas electrónicos de pagos ni a la banca, excepto caras tarjetas de crédito de casas comerciales. Dados los avances tecnológicos, las sinergias entre el pago del transporte y cualquier otro pago de fines generales son enormes para el administrador de la tarjeta bip!, esto es el Metro. Esperemos una muy rápida tramitación durante el segundo semestre de este proyecto de ley, y sobre todo, esperemos que el Banco Central emita una normativa muy pro innovación y pro competencia, evitando sobre regular. ¿Ahora sí?. Depende de la letra chica.